

### **RESPUESTA A CONSULTA PRESENTADA POR UNA PERSONA LICITADORA**

En relación con el contrato denominado **ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO, PARA SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS OJJS DE MÁLAGA Y PROVINCIA (expediente CONTR 2025/697979)** se traslada la siguiente información al requerimiento de información adicional:

#### **SOLICITUD DE INFORMACIÓN LICITADOR:**

Hola buenos días, tengo una duda respecto a la oferta económica, en la misma se detallan los precios unitarios de cada artículo, ¿es posible ofrecer algún artículo por encima del precio que ustedes marcan siempre que el total esté por debajo del precio de licitación? quedo a la espera de su respuesta, gracias y un saludo

#### **RESPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

De conformidad con lo señalado en el **Anexo I** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta licitación, el sistema de determinación del precio es por precios unitarios referidos a cada uno de los artículos incluidos en el objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el **Anexo V-A** del PCAP, relativo al MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA del sobre electrónico nº3, (el subrayado es propio):

*“Cualquier omisión de precio o fijación de algún precio concreto por encima del tipo fijado para el producto determinará que se valore el precio de unidad ofertado igual al precio máximo asignado en el Anexo al artículo correspondiente, siempre que, en tal caso, ello no suponga que el precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado en el PCAP.*

*En caso de que la omisión o fijación de algún precio concreto por encima del tipo fijado se de en más del 50% de los artículos, la oferta presentada quedará excluida.”*